

AREA UNIVERSITARIA GUÍA ACADÉMICA GRADO EN MARKETING (GRMK)

2022 - 2023

Campus ESIC Zaragoza

ÍNDICE

1. PRESENTACION

2. NORMAS ORGANIZACIÓN ESIC

3. DIRECCIÓN Y GESTIÓN

4. CALENDARIO ACADÉMICO 2022-2023

5. REGLAMENTO ACADÉMICO

5.1. ÁMBITOS DE LA APLICACIÓN

5.2. LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

5.3. NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

5.4. PLANES DE ESTUDIO

5.5. MATRICULACIÓN

5.6. CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

5.7. PERMANENCIA, CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

5.8. PASE DE CURSO

5.9. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

5.10. REGIMEN ACADÉMICO

5.10.1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

5.10.2. MATRÍCULA Y RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

5.10.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

6. PROFESORADO

7. ALUMNADO

7.1. ADMISIÓN NUEVOS ALUMNOS

7.2. MATRÍCULA Y RESERVA PLAZA

7.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

7.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

7.5. REPRESENTACION ALUMNOS

8. PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ACADÉMICA

8.1. DISPOSICIONES COMUNES

8.2. TIPOS DE FALTAS

8.2.1. FALTAS LEVES

8.2.2. FALTAS GRAVES

8.2.3. FALTAS MUY GRAVES

8.2.4. FALTAS POR PLAGIO

8.2.5. INCUMPLIMIENTO MEDIDAS SANITARIAS

8.3. MARCO REGULADOR

8.3.1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

8.3.2. SANCIONES POR FALTA GRAVES

8.3.3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

8.3.4. SANCIONES POR PLAGIO

8.4. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

9. NORMATIVA ECONÓMICA

9.1. CONDICIONES DE PAGO

10. CALIDAD

01

PRESENTACIÓN

Querido estudiante:

Quiero darte la bienvenida a ESIC donde recorreremos juntos un camino de unos años, en los que tu vida universitaria se convertirá en una oportunidad constante para descubrir y conocer el entorno que nos rodea y poder así contribuir a la mejora de nuestra sociedad.

Nuestro modelo educativo es una combinación de conocimientos, valores y experiencias. Como los conocimientos evolucionan con una gran rapidez, nuestro objetivo es “enseñar a aprender” y activar vuestra curiosidad para que sepáis adaptaros con agilidad a un entorno en constante movimiento y cambio.

Te animo a vivir tu vida universitaria en su máxima expresión, descubriendo todo el potencial de tus virtudes, destrezas y conocimientos, fortaleciendo tus competencias como profesional con capacidad de servicio. Asimismo te invito a participar en todas las actividades complementarias como el Deporte, Teatro, Voluntariado, etc.. que desde ESIC os vamos a ofrecer, pues en definitiva nuestro objetivo es vuestra formación integral como personas, tanto en el ámbito académico y como extraacadémico.

Durante toda tu vida universitaria contarás en todo momento con el impulso, acompañamiento y apoyo de toda la comunidad universitaria, profesores, personal de administración y servicios, Alumni y todos los estudiantes de ESIC. Una Escuela con una gran presencia en la sociedad desde hace casi 60 años que ha sabido apoyarse en el valor de la tradición y al mismo tiempo innovar con nuevas metodologías de aprendizaje y programas de estudios, diseñados para responder a las necesidades presentes y futuras de la economía y el entorno empresarial nacional e internacional.

Recibe mi más cordial bienvenida a ESIC.



EDUARDO GÓMEZ MARTÍN
Presidente de ESIC University

02

NORMAS DE ORGANIZACIÓN ESIC

DECRETO 119/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el inicio de actividades de la universidad privada "ESIC Universidad" y se aprueban sus normas de organización y funcionamiento. ESIC Universidad es una institución privada de enseñanza superior, reconocida por la Ley 4/2019, 20 de marzo, en virtud del artículo 27.6 de la Constitución Española, cuya actividad se basa en valores fundamentales de inspiración cristiana, sin perjuicio del respeto de la libertad religiosa de los miembros de su comunidad educativa y en los principios pedagógicos de reconocimiento y estímulo de la creatividad, formación integral de la persona, creación de hábitos eficaces de conducta y trabajo y formación en la ética personal y de la empresa y en la Responsabilidad Social Corporativa.

Son funciones de ESIC Universidad:

- ▶ La formación de profesionales capaces de:
Crear empresas u organizaciones o de desempeñar en ellas, con responsabilidad y eficacia, un trabajo directivo a cualquier nivel o técnico, en cualquiera de las áreas de actividad, tanto a nivel nacional como internacional.
Desempeñar las tareas y asumir las responsabilidades propias de su profesión, libremente ejercida, de modo individual o colectivo, con capacidad y vocación, sirviendo de este modo a quienes soliciten sus servicios y a la sociedad en general.
- ▶ La difusión en la sociedad española y, en la medida de sus posibilidades, en la sociedad internacional, de valores éticos y de racionalidad, abriendo vías de comunicación entre actividad académica y actividad de las empresas u organizaciones e impulsando la vocación empresarial en todo su alumnado.
- ▶ El impulso a la investigación científica, técnica, humanística y social en los ámbitos de su actividad académica, no sólo promoviendo proyectos de los propios miembros de la Universidad, sino también proporcionando medios de difusión de la actividad y el pensamiento investigador de personas, nacionales o internacionales, externas a la Universidad.

Autonomía, competencias y deberes de ESIC Universidad

ESIC Universidad mantiene y defiende el principio de libertad académica, especificado en las libertades de cátedra, de investigación y de estudio, siguiendo las directrices marcadas en el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, así como el respeto a la libertad religiosa de los miembros de la comunidad educativa, sin perjuicio de exigir al propio tiempo el respeto, por todos sus miembros, del carácter propio de la Universidad, inspirado en los valores y principios del humanismo cristiano, en el de la verdad y en los de la dignidad del hombre y la construcción de una sociedad más justa y solidaria, valores y principios que se desarrollan en el ideario de la universidad.

03

DIRECCIÓN



ANTONIO SANGÓ
DIRECTOR DE ESIC ZARAGOZA



VÍCTOR LAGUNA
DIRECTOR ACADÉMICO

04

CALENDARIO ACADÉMICO 2022 - 2023 [ORIENTATIVO]

SEPTIEMBRE 2022	09 . V	APERTURA E INAUGURACIÓN DEL CURSO 22-23
	12 . L	COMIENZO DE LAS CLASES DEL PRIMER SEMESTRE
OCTUBRE 2022	10 . L	NO LECTIVO. FIESTAS DEL PILAR
	11 . M	NO LECTIVO. FIESTAS DEL PILAR
	12 . X	NO LECTIVO. NTRA. SRA. DEL PILAR. FIESTA NACIONAL
NOVIEMBRE 2022	01 . M	NO LECTIVO. FESTIVIDAD DE TODOS LOS SANTOS. FIESTA NACIONAL
DICIEMBRE 2022	05 . L	NO LECTIVO.
	06 . M	NO LECTIVO. DÍA DE LA CONSTITUCIÓN. FIESTA NACIONAL
	08 . J	NO LECTIVO. FESTIVIDAD DE LA INMACULADA. FIESTA NACIONAL
	22 . T	ÚLTIMO DÍA DE CLASES ANTES DE VACACIONES DE NAVIDAD
	23 . F	COMIENZO VACACIONES DE NAVIDAD
ENERO 2023	06 . V	NO LECTIVO. DÍA DE REYES
	09 . L	PRIMER DÍA DE CLASE DESPUÉS DE VACACIONES DE NAVIDAD
	13 . V	ÚLTIMO DÍA DE CLASE DEL PRIMER SEMESTRE
	16 . L	COMIENZO EXÁMENES FINALES 1ª CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL 1º SEMESTRE
	30 . L	NO LECTIVO. FESTIVIDAD SAN VALERO
FEBRERO 2023	03 . V	FIN PERIODO DE EXÁMENES DE LA 1ª CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL 1º SEMESTRE.
	06 . L	COMIENZO CLASES SEGUNDO SEMESTRE
MARZO 2023	06 . L	NO LECTIVO. FESTIVIDAD CINCOMARZADA
	14 . M	FESTIVO PATRÓN ESIC
ABRIL 2023	03 . L	INICIO VACACIONES SEMANA SANTA
	10 . L	ÚLTIMO DÍA DE VACACIONES DE SEMANA SANTA
	24 . S	NO LECTIVO. FESTIVIDAD SAN JORGE. POR TRASPASO
MAYO 2023	01 . L	NO LECTIVO. FESTIVIDAD DEL TRABAJO. FIESTA NACIONAL.
	26 . V	ÚLTIMO DÍA DE CLASE DEL SEGUNDO SEMESTRE
	29 . L	COMIENZO EXÁMENES FINALES 1ª CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL 2º SEMESTRE
JUNIO 2022	09 . V	FIN PERIODO DE EXÁMENES DE LA 1ª CONVOCATORIA ASIGNATURAS DEL 2º SEMESTRE
	19 . L	COMIENZO EXÁMENES SEGUNDA CONVOCATORIA
JULIO 2023	07 . V	FIN EXÁMENES SEGUNDA CONVOCATORIA

NOTA: LOS DÍAS FESTIVOS SEÑALADOS QUEDAN SUPEDITADOS A LA PUBLICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

SEPTIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

OCTUBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

NOVIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

DICIEMBRE 2022						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

ENERO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

FEBRERO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

MARZO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

ABRIL 2023						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

MAYO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

JUNIO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

JULIO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

AGOSTO 2023						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

- INAUGURACIÓN CURSO
- PERIODO EXÁMENES ADELANTO CONV.
- PERIODO LECTIVO
- PERIODO EXÁMENES 1ª CONVOCATORIA
- VACIONES Y FESTIVOS
- CIERRE DE ACTAS
- CURSOS DE REFUERZO
- PERIODO EXÁMENES 2ª CONVOCATORIA

1ER SEMESTRE	
INICIO CLASES	FINAL CLASES
12 SEPTIEMBRE 2022	13 ENERO 2023

2º SEMESTRE	
INICIO CLASES	FINAL CLASES
6 FEBRERO 2023	26 MAYO 2023

05

REGLAMENTO ACADÉMICO

5.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Reglamento Académico aplica a las Titulaciones Oficiales del Campus de ESIC Zaragoza. Es responsabilidad del estudiante conocer las normas que regulan la admisión y matrícula en los estudios que pretende matricularse, así como la normativa académica propia de la Universidad, cuya ignorancia no excusa de su cumplimiento.

Esta Guía Académica constituye una normativa propia de la Universidad, siendo de obligado cumplimiento para los alumnos matriculados. Resultarán de aplicación con carácter supletorio el resto de las normativas propias de la Universidad en la medida que sean compatibles con estos estudios.

5.2 LAS TITULACIONES DE GRADO EN ESIC

Los siguientes aspectos conforman las características de esta formación:

- ▶ Una formación que conjuga la profundidad académica del ámbito universitario y el estilo característico de las principales Escuelas de negocios.
- ▶ Exigencia de profesionalidad plena a sus titulados, con los rasgos esenciales de capacidad técnica, responsabilidad humana y entrega al trabajo.
- ▶ Motivación a los alumnos para la iniciativa emprendedora y la responsable aceptación de riesgos.
- ▶ Una metodología activa, que pretende aunar el rigor científico con la práctica empresarial, compaginando el estudio y el esfuerzo individual con la preparación para el trabajo en equipo.
- ▶ Formación humana integral, acorde con el espíritu de la Institución Dehoniana que fundó y rige la Escuela.

5.3 NORMATIVA PARA TÍTULOS OFICIALES DE GRADO

ESIC Universidad imparte titulaciones universitarias oficiales de Grado y de Posgrado. De conformidad con la legislación española, el Gobierno aprueba y reconoce el carácter oficial de cada título de Grado y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos. Previamente el título ha seguido un proceso en el cual denominada memoria de verificación, que configura el proyecto de título oficial, se presenta por la Universidad para su correspondiente verificación por el Consejo de Universidades (Ministerio de Universidades), y es evaluado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad, (ANECA) o por la Fundación para el Conocimiento Madrid como agencia reconocida e integrada en los órganos europeos de aseguramiento de la calidad (ENQA, EQAR).

La Memoria de la Titulación se encuentra disponible para profesores y alumnos en la web corporativa <https://www.esic.edu/university> en la Titulación que corresponda bajo el epígrafe Documentación Oficial del Programa, así como en el campus virtual del alumno, en el apartado Recursos, dentro del repositorio de documentos.

5.4 PLANES DE ESTUDIO

Los distintos Planes de Estudio se organizan en cursos, según la tradición académica universitaria. Para cada Titulación Oficial, ESIC ofrece adicionalmente varios programas propios:

- ▶ GRADOS OFICIALES:
 - Grado oficial en Marketing [modalidad español]. GRMK

Estos Grados Oficiales se complementan con los siguientes itinerarios:

► TÍTULOS PROPIOS:

- DIPLOMAS DE ESPECIALIZACIÓN
Diploma de Especialización en Habilidades Directivas [modalidad español]. GRMK + PAHD
- TÍTULOS SUPERIORES
Título Superior en Digital Business. GRMK + TSDB

5. 5 CAMBIO DE ITINERARIO CURRICULAR

Un alumno podrá solicitar el cambio de itinerario curricular para pasar del Diploma de Especialización al Título Superior o a la inversa.

- Solo podrá hacerlo durante los cursos de 1º y de 2º, y deberá comunicarlo al formalizar la matrícula del nuevo curso.
- El alumno deberá cursar las asignaturas del nuevo programa que no ha cursado en los años anteriores y superarlas como el resto de asignaturas.
- Se convalidarán automáticamente aquellas asignaturas equivalentes en contenido, programa y créditos.
- En el caso de que el cambio sea de Diploma de Especialización a Título Superior deberá abonar una cantidad adicional, que consiste en la diferencia del precio en los años que haya estado matriculado en el programa Diploma de Especialización, con la opción de Título Superior, abonándose junto con la matrícula.

5. 6 MATRICULACIÓN

El régimen de matrícula de los alumnos en los estudios Oficiales de Grado viene regulado por la Normativa de Permanencia y Matrícula que señala, entre otras cuestiones:

- La Matriculación por primera vez en la Escuela será por un Curso Completo.
- En 2ª y sucesivas Matriculaciones, el número mínimo de créditos a matricular será el que figura en el Apartado 6.7. Pase de Curso, con la excepción de que se haya completado el ciclo de formación de la Titulación, en cuyo caso el alumno se podrá matricular de los créditos que tenga pendientes.
- La matrícula de una asignatura no se considerará completa sin asignación de un docente. El alumno será el responsable de verificarlo en el Campus Virtual y notificarlo a Atención al Alumno en caso de omisión.

Adjudicación de plaza

Una vez adjudicada la plaza, se indicará una fecha límite para entregar la documentación de matrícula que será comunicada por correo electrónico. La matrícula se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia.

Si el candidato no envía la documentación para la matrícula a la Universidad, antes de la fecha límite indicada, se interpretará como renuncia voluntaria a la plaza concedida, no garantizándose la plaza a aquellos candidatos que no envíen la documentación en el plazo establecido.

Los candidatos que no posean la vía de acceso antes de la fecha asignada para entregar la documentación de matrícula pasarán a formar parte del proceso de admisión en el que vayan a poseer la vía de acceso. La asignación de plaza quedará supeditada a la existencia de plazas vacantes en ese momento.

Los candidatos que no obtengan plaza en una fase de admisión en la titulación solicitada formarán parte de una lista de espera. En caso de que no se matriculen todos los candidatos que hayan obtenido plaza y hayan sido citados, se realizarán llamamientos mediante aviso personal a través del correo electrónico o del teléfono indicados en la Solicitud de Admisión. Estos llamamientos seguirán el orden de la lista de espera. Si una vez llamado y aceptada la plaza, no formaliza la matrícula, decaerá en su derecho a plaza en la titulación solicitada y será eliminado de la lista de espera, procediéndose a contactar con el siguiente solicitante que corresponda por orden en esa lista.

Cómo formalizar la matrícula

Para formalizar la matrícula en el programa en el que haya sido previamente admitido el candidato deberá:

- ▶ Cumplimentar la documentación requerida y reunir los documentos de entrega que se indican en este apartado.
- ▶ Enviar la documentación por correo electrónico a la secretaría de Grado antes de la fecha límite indicada en la carta de admisión. Si el estudiante no aporta la documentación, o no lo hace de forma completa y correcta, en los plazos señalados, la Universidad podrá reclamarla dándole un último plazo para completar la aportación. Una vez transcurrido este último plazo sin que el estudiante haya solventado las deficiencias detectadas en su documentación de acceso la Universidad podrá anular inmediatamente la matrícula y a eliminar el expediente académico.

DOCUMENTACIÓN DE ENTREGA OBLIGATORIA

- ▶ Fotocopia DNI para candidatos españoles, y de NIE y pasaporte si no poseen la nacionalidad española.
- ▶ Solicitud de matrícula cumplimentado y firmado siendo necesario el documento original.
- ▶ Fotocopia compulsada o copia firmada electrónicamente del documento o certificado que acredite el acceso a la Universidad.
- ▶ Alumnos con acceso por traslado de otra universidad: resguardo de haber abonado los derechos de traslado en la universidad de origen.
- ▶ Alumnos que hayan realizado la prueba necesaria para el acceso (solicitar a la Universidad en la que la realizaron, en la sección de acceso).
- ▶ Alumnos con estudios iniciados en otras universidades (solicitar en la universidad donde realizaron el último curso).
- ▶ Documento de estadísticas cumplimentado.

Asignación de grupos y horarios

La asignación de grupos y horarios es competencia exclusiva de la Universidad, pudiendo estar sujetos a cambios en función de circunstancias técnicas y organizativas.

Periodo de ampliación de matrícula

La matrícula inicial se realizará en el número total de créditos que desee cursar en dicho curso académico, siempre cumpliendo la Normativa de Permanencia para estudios de grado. No obstante, se establecerá un periodo de ampliación de matrícula al finalizar el primer semestre, una vez realizado el cierre de actas. En este periodo sólo podrán realizarse excepcionales ampliaciones de matrícula de asignaturas correspondientes al segundo semestre, nunca cambios o reducción de matrícula, quedando condicionada la ampliación a la existencia de plazas vacantes y al cumplimiento de la Normativa de Permanencia. No podrán utilizar el periodo de ampliación de matrícula los alumnos que se encuentren en situación de impago o tengan pendiente de entregar algún documento solicitado por la Secretaría General Académica (salvo que les falte entregar el contrato de trabajo o justificación correspondiente al segundo semestre del curso).

Solicitud de anulación y modificaciones de matrícula

Una vez efectuada la matrícula no se permitirá la anulación o modificación de asignaturas matriculadas salvo en los siguientes casos:

- ▶ Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.
- ▶ Matriculación en una asignatura que finalmente no se vaya a impartir por no cubrirse las plazas mínimas exigidas.
- ▶ Modificación del horario inicial de una materia y consecuentemente, incompatibilidad horaria con otra asignatura de la misma titulación.
- ▶ Circunstancias especiales de alumnado que esté cursando programa de movilidad.
- ▶ Publicación, posterior a la formalización de la matrícula, de la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, y necesidad de cumplir con los requisitos para poder solicitarla.

Baja o pérdida de condición de alumno

Una vez formalizada la matrícula, el estudiante tendrá un plazo de 14 días naturales desde la formalización de ésta para ejercer el derecho de desistimiento y solicitar su anulación por escrito, cumplimentando el documento de solicitud de baja.

El ejercicio de este derecho en el plazo indicado conllevará la devolución íntegra de las cantidades abonadas hasta ese momento a excepción del importe en concepto de preinscripción (en caso de haber sido abonado y que no se adapte a los supuestos de devolución indicados en la normativa vigente). Pasado este plazo el alumno que desee causar baja de la universidad no podrá solicitar la devolución de los importes abonados, debiendo abonar asimismo los costes de formación de al menos el mes lectivo en curso, en caso de haberse iniciado.

Hasta que no se justifique el abono de las citadas cantidades, el cierre del expediente no operará hasta el final del curso académico y el alumno figurará en las actas oficiales de examen. Igualmente, no se expedirá certificación alguna ni se autorizará el traslado de expediente hasta que la situación no se regularice.

Los alumnos con estudios iniciados que no renueven la matrícula en la fecha asignada por la Universidad perderán su condición de alumnos de la titulación en la que estuvieran matriculados.

Aquellos estudiantes que hayan causado baja en una titulación y deseen volver a matricularse en la misma (bien la hayan solicitado o sea fruto de la no renovación de la matrícula en la titulación que estuviera cursando), deberán someterse al proceso de admisión general de la titulación solicitada con los criterios que se determinen.

Asimismo, la condición de alumno también se perderá por las siguientes causas:

- ▶ Finalización de los estudios y obtención del título de Grado.
- ▶ Incumplimiento de los requisitos especificados en la Normativa de Permanencia para continuar los estudios.
- ▶ Imposibilidad de continuar los estudios por haber agotado el número límite de convocatorias en alguna asignatura.
- ▶ Sanción resultante de expediente disciplinario que implique su expulsión.
- ▶ Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la Universidad. En este caso la Universidad podrá reclamar la cantidad adeudada por vía judicial, no expedir certificados académicos, traslado de expediente, ni calificaciones.
- ▶ Traslado de expediente académico a otra universidad, a petición expresa del alumno.
- ▶ Incumplimiento de entrega de documentación solicitada por la Universidad.

5.7 PERMANENCIA CONVOCATORIAS Y MATRÍCULAS

Los alumnos de Grado de la Universidad disponen de seis (6) convocatorias ordinarias que se desarrollarán y computarán sucesivamente y dos extraordinarias. Los alumnos que se encuentren matriculados en planes de estudio en extinción no dispondrán de las convocatorias extraordinarias. Cada convocatoria se entenderá por agotada cuando el alumno no se presente a las pruebas de evaluación establecidas, siempre que se hubiera matriculado, o cuando el alumno no supere los niveles establecidos por el profesor responsable en el proceso de evaluación. Sólo de modo excepcional, y previa petición del interesado, la Jefatura de Estudios podrá dictar una resolución para que no sea consumida una determinada convocatoria de un alumno.

Si el estudiante procediera de otra universidad no se le computarán las convocatorias agotadas en la universidad de procedencia. Sólo se pueden consumir convocatorias respecto a materias y créditos en los que el alumno se haya matriculado.

Los estudiantes que hayan agotado las 6 convocatorias ordinarias podrán solicitar 2 convocatorias extraordinarias de concesión graciable. El plazo será de 5 días hábiles desde el cierre de actas de la sexta convocatoria.

La séptima y octava convocatorias corresponderán a las siguientes a la fecha en la que se emita resolución positiva de concesión, salvo situación de anulación de convocatoria. Será obligatorio presentarse a la séptima y octava convocatoria el mismo curso académico, salvo que por motivos excepcionales se conceda anulación de convocatoria según lo previsto en la Guía Académica y siguiendo lo previsto en la presente normativa.

En caso de ser concedidas estas convocatorias extraordinarias, el estudiante deberá presentar a su tutor PAT un informe bimestral en el que indicará el cumplimiento del calendario de seguimiento de las medidas programadas para la superación de la materia, así como, en su caso, las dificultades encontradas y las alternativas aplicadas.

La evaluación de la séptima y octava convocatoria la realizará el docente de la materia, siguiendo el método de evaluación ordinario que dicte para la asignatura, salvo que expresamente establezca un sistema diferente en la guía docente de la materia.

Las fechas de las pruebas serán las siguientes:

- ▶ 7ª convocatoria: febrero/ junio/ julio del curso académico siguiente, según proceda.
- ▶ 8ª convocatoria: junio/julio del curso académico siguiente, según proceda. La calificación se publicará conforme a lo previsto para las convocatorias ordinarias.

En el supuesto de que la no superación de una octava convocatorias implique el abandono del plan de estudios para el estudiante, éste recibirá una resolución de expulsión.

La permanencia del alumno en los estudios de Grado oficial: número de convocatorias disponibles para aprobar cada asignatura, etc. viene regulada por la Normativa de Permanencia y Matrícula de la Universidad San Jorge, a la que el campus de ESIC Zaragoza está adscrito, además de por la Normativa propia de la Escuela.

Causarán baja en la Escuela los alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- ▶ Los alumnos de nuevo ingreso, que al finalizar la segunda convocatoria no hayan superado un mínimo de 12 créditos.
- ▶ Los alumnos que hayan agotado las convocatorias y matrículas reglamentarias.
- ▶ Los alumnos que sean sancionados con la expulsión de la Escuela a causa de sus faltas, de acuerdo al Apartado 5. Disciplina Académica de la presente Guía.

5.8 PASE DE CURSO

Ningún alumno se matriculará de un número de créditos inferior al total del curso en el que se matricula por primera vez:

GRADOS OFICIALES + DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN

PASE DE 1º A 2º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
18 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 2º A 3º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
24 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 3º A 4º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales (No se incluyen los créditos correspondientes a Prácticas en Empresas ni Trabajo Final de Grado).
30 Créditos de Asignaturas Propias.

- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 30 créditos.

En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación de Grado— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos de Asignaturas Propias.

GRADOS OFICIALES + TÍTULO SUPERIOR

PASE DE 1º A 2º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
18 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, a continuación de las de 2º hasta completar el máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 18 créditos.

PASE DE 2º A 3º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales.
24 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las Asignaturas Oficiales pendientes de 1º, seguidamente de las pendientes de 2º, y por último de las de 3º, hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 24 créditos.

PASE DE 3º A 4º

- ▶ N° Máximo de créditos matriculables:
78 Créditos de Asignaturas Oficiales (No se incluyen los créditos correspondientes a Prácticas en Empresas ni Trabajo Final de Grado).
30 Créditos de Asignaturas Propias.
- ▶ Orden de Matriculación:
Se matriculará, en primer lugar, de las pendientes de 1º, a continuación de las de 2º, seguidamente de las pendientes de 3º y por último de las Asignaturas de 4º hasta completar el Máximo de 78 créditos.
A continuación, se matriculará de las Asignaturas Propias hasta el máximo de 30 créditos.

En caso de que, al aplicar el punto anterior, no se hubiese completado el total de Asignaturas, podrá estudiarse —por Coordinación de Grado— la posibilidad de aumentar el número matriculable de créditos de Asignaturas Propias.

5. t9. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Los alumnos que deseen reconocer y/o transferir créditos de asignaturas cursadas en otros centros de carácter oficial, deberán cumplir los requisitos que la universidad exige para dichas convalidaciones y solicitarlas en la Secretaría de la Escuela en los plazos que se marquen a fin de tramitar, al Rectorado de la universidad, la petición Correspondiente. Rigen para el Reconocimiento y Transferencia de créditos la Normativa de la Universidad San Jorge, y la Normativa de ESIC para la asignatura Reconocimiento Académico de Créditos (RAC).

Para cotejar una fotocopia debe presentarse también el documento original. Después de comprobar la autenticidad de la copia se devolverá el original. Si las fotocopias estuvieran ya compulsadas por el organismo que emitió el documento original o por un notario o, en caso de tratarse de documentos extranjeros, estuvieran ya cotejadas y legalizadas por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original

NORMATIVA APLICABLE

- ▶ Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ▶ Real decreto 861/2010, de 2 de julio por el que se modifica el Real decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- ▶ RD 43/2015 de 2 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- ▶ Real decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la educación superior.
- ▶ Real decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de arquitecto, ingeniero, licenciado, arquitecto técnico, ingeniero técnico y diplomado.
- ▶ Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, por el que se establecen los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor.
- ▶ NI003 Normativa interna de reconocimiento y transferencia de créditos.

Concepto de reconocimiento, transferencia y convalidación de créditos

Se entiende por reconocimiento la aceptación de los créditos, a efectos de la obtención de un título oficial de grado, habiendo sido obtenidos en:

- ▶ Unas enseñanzas universitarias oficiales, en la misma u otra universidad,
- ▶ Otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior),
- ▶ En enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)

También se podrán reconocer:

- ▶ La experiencia profesional
- ▶ La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

La transferencia de créditos se refiere a la inclusión en el expediente académico del estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales universitarias cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, no finalizadas, es decir, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

La convalidación es el reconocimiento oficial, a efectos académicos, de la validez de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles que permitan proseguir dichos estudios en una universidad española.

Se podrán reconocer créditos de una titulación por:

- ▶ Enseñanzas universitarias oficiales cursadas en una universidad
- ▶ Enseñanzas universitarias no oficiales
- ▶ Experiencia profesional
- ▶ Enseñanzas superiores oficiales (Título de Graduado en Enseñanzas Artísticas, en Diseño, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Superior Deportivo)
- ▶ Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación

Límites al reconocimiento de créditos

- ▶ Los créditos reconocidos por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios) y por experiencia profesional (siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título) no podrán superar, en su conjunto, el 15% de los créditos del plan de estudios.
- ▶ En el caso de reconocimiento por otras enseñanzas superiores oficiales (títulos de Graduado en Enseñanzas Artísticas, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Superior de Formación Profesional y Técnico Deportivo Superior) se contempla un límite del 60% del plan de estudios.
- ▶ El reconocimiento por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación podrá realizarse para un máximo de 6 créditos optativos del plan de estudios en el que se encuentren matriculados.
- ▶ El reconocimiento tendrá su origen en materias o asignaturas realmente cursadas y superadas, en ningún caso se referirá a materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
- ▶ No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado.
- ▶ En la titulación de Grado en Derecho el reconocimiento por experiencia laboral sólo se llevará a cabo en la asignatura Prácticas.
- ▶ El reconocimiento de créditos ECTS por actividades universitarias solo se puede solicitar con respecto a actividades universitarias realizadas mientras se cursa el plan de estudios conducente a la obtención del título universitario oficial de grado para el cual se solicita el reconocimiento.
- ▶ No podrán reconocerse asignaturas parcialmente.

Criterios de reconocimiento y documentación acreditativa requerida (ver Guía Académica para estudios de Grado USJ)

5. 10 RÉGIMEN ACADÉMICO

1. HORARIOS SEMANALES DE CLASES

- ▶ El curso académico durará, en general, desde primeros de septiembre hasta primeros de julio.
- ▶ Las vacaciones de Navidad y Semana Santa se indican en el Calendario Académico de esta Guía.
- ▶ Las vacaciones de Verano tendrán una duración aproximada de dos meses.
- ▶ Las clases tendrán una duración de cincuenta minutos y se impartirán de lunes a viernes.
- ▶ Excepcionalmente podrán programarse actividades académicas los sábados.
- ▶ La distribución de asignaturas por horas y días de la semana (Horario) se programará antes del comienzo de cada curso, y de ello se dará oportuna información a personal docente e investigador (PDI) y alumnos.
- ▶ Los exámenes se desarrollarán exclusivamente en las fechas que en su momento señale la Dirección de la Escuela.

2. ASISTENCIA OBLIGATORIA

- ▶ Los alumnos podrán presentarse a las diferentes piezas de evaluación continua, condicionando su calificación a la verificación del porcentaje de asistencia. Si el porcentaje de asistencia no es superior al establecido, la pieza de evaluación no será calificada.
- ▶ La asistencia a las clases es obligatoria, incluso para los alumnos en segundas y posteriores matrículas, constituyendo criterio básico del sistema docente de ESIC y formando parte de la calificación final, junto con otros criterios, como participación activa en clase, realización de trabajos obligatorios y presentaciones, pruebas escritas intermedias y cualesquiera otras pruebas objetivas que conforman el Sistema de Evaluación Continua.
- ▶ El porcentaje de Faltas de Asistencia se calculará dividiendo el número de faltas entre el número de clases impartidas en cada momento.
- ▶ Aquellos alumnos que tengan un porcentaje de asistencia inferior al 85% en los cursos 1º y 2º; inferior al 75% en 3º y 4º e inferior al 65% en 5º curso, calculado de la forma explicada en el punto anterior, deberán examinarse directamente en la Convocatoria Ordinaria (examen final) perdiendo, por tanto, la opción a ser evaluados de forma continua.
- ▶ La obligatoriedad de asistencia es una norma de organización y administración del Centro. Una asignatura no se considerará como cursada por el alumno si no supera un mínimo del 50% de asistencia en la primera matrícula.
- ▶ Los alumnos podrán consultar sus faltas y calificaciones a través del Campus Virtual.
- ▶ La falta de asistencia a clase **NO SERÁ OBJETO** de justificación.
- ▶ De manera excepcional, para casos extraordinarios, una Comisión creada a tal efecto, analizará dichas situaciones. Las situaciones contempladas son las siguientes:
 - Ausencia, por enfermedad, superior a tres días hábiles.
 - Problemas familiares graves.
 - Deportistas de élite.
 - Enfermedades crónicas.
 - Certificados de asistencia o similares del juzgado o tribunales.

En los supuestos anteriores el alumno/a deberá comunicarlo en Coordinación del Área Universitaria, antes de la finalización del periodo de clases.

*. ASISTENCIA A LOS ACTOS EXTRAORDINARIOS

La asistencia a los seminarios, conferencias y actos extraordinarios, de tipo docente que organice la Escuela, será académicamente obligatoria para todos los alumnos que sean convocados y podrá ser requisito indispensable para la presentación a exámenes.

3. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

A. EVALUACIÓN CONTINUA

- ▶ La Evaluación Continua es obligatoria para todas las asignaturas de cada Curso Académico.
- ▶ Para tener derecho a la misma, se precisa que el porcentaje de asistencia sea igual o superior al indicado en el punto 4.12.2.
- ▶ Al inicio del curso se explicarán los diferentes formatos (Pruebas escritas, Trabajos Obligatorios, Participación Activa) y sus diferentes pesos porcentuales en la Nota Final, lo que figurará detallado en la Guía Docente de cada asignatura.
- ▶ Los alumnos en segundas o posteriores Matrículas, sin posibilidad de asistencia a clase debidamente justificada y autorizada por Coordinación del Área Universitaria, serán evaluados también por Evaluación Continua. Será responsabilidad del alumno realizar y/o entregar y, en su caso, defender los elementos de Evaluación Continua que figuren en la Guía Docente de la Asignatura correspondiente, en el formato y fechas indicadas por el Profesor.

B. CONVOCATORIAS ORDINARIAS (EXÁMENES FINALES)

Son requisitos indispensables para presentarse a cualquier convocatoria:

- ▶ Estar matriculado de la asignatura en los plazos señalados en el Apartado Reserva de Plaza y Matrícula (4.11.2.) o, excepcionalmente, al menos con una antelación de quince días a la fecha prevista del comienzo del período de exámenes.
- ▶ Los exámenes o pruebas finales se realizarán según el calendario fijado y en alguna de las siguientes convocatorias:
 - PRIMERA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en Enero para las asignaturas del Primer Semestre y en Junio para las asignaturas del Segundo Semestre.
 - SEGUNDA CONVOCATORIA: Tendrá lugar en junio/julio para todas las asignaturas.
 - ADELANTO DE EVALUACIÓN ORDINARIA: Podrán solicitar adelanto de Evaluación Ordinaria aquellos alumnos a quienes les falten para finalizar sus estudios un máximo de dos asignaturas. La normativa al respecto y el procedimiento para solicitarlo lo encontraras en el Campus Virtual.

C. NORMATIVA DE EXÁMENES

Existe una normativa de exámenes que se publica en el Campus Virtual y que además se encuentra en todas las aulas, a lo largo de todo el curso académico. Esta normativa es de obligado cumplimiento por el alumnado y cualquier contravención de las normas expuestas o comportamiento no adecuado, supondrá la apertura de medidas disciplinarias.

D. INFORMACIÓN SOBRE EVALUACIONES Y REVISIÓN

- ▶ REVISIÓN ORDINARIA DE EXÁMENES REALIZADOS
 - Una vez conocidas las calificaciones de los exámenes finales, el alumno podrá solicitar al profesor correspondiente información y/o aclaraciones sobre la calificación obtenida. Los alumnos sólo podrán solicitar la revisión a través de los medios que disponga, en cada momento, la Secretaría del Área Universitaria.

Este tipo de información no tendrá el carácter de revisión del examen, sino el de complemento o aclaración pedagógica.
- ▶ REVISIÓN EXTRAORDINARIA DE EXÁMENES FINALES (TRIBUNAL DE REVISIÓN)
 - En caso de que después de la revisión ordinaria sobre un examen final, el alumno esté en desacuerdo con la calificación obtenida podrá, mediante presentación de un escrito en la Secretaría del Área Universitaria, y dentro del plazo de los cinco días lectivos siguientes a la fecha de revisión ordinaria publicada, solicitar la formación de un tribunal de revisión, siempre que las razones de la petición estén suficientemente fundadas. La estructura y constitución del citado tribunal corresponde al Decano del Área Universitaria, quien puede delegar en el Director del Departamento correspondiente.

La respuesta será comunicada al alumno solicitante por escrito y en un plazo máximo de un mes desde la presentación del escrito de solicitud de Tribunal, siendo dicha respuesta de carácter inapelable.

► NOTIFICACIÓN DE CALIFICACIONES DE EXÁMENES FINALES

- ESIC facilita a todos los alumnos, a través del Campus y de forma personalizada, los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas en que estuvieran matriculados en el período académico respectivo.

Normativa aplicable

RD 1125/2003 de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Criterios

Los resultados obtenidos por el alumnado en cada una de las materias se calificarán según la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa.

DENOMINACIÓN	CALIFICACIÓN NUMÉRICA	CALIFICACIÓN ABREVIADA
MATRICULA DE HONOR	DE 9.0-10	MH
SOBRESALIENTE	DE 9.0-10	SB
NOTABLE	DE 7.0-8.9	NT
APROBADO	DE 5.0-6.9	AP
SUSPENSO	0-4.9	SS
NO PRESENTADO (IMPLICA SUSPENSO)		NP
CONVOCATORIA ANULADA		CA

CATEGORÍA DE CALIFICACIÓN	DESCRIPTORES DE LOS RESULTADOS DE APRENDIZAJE CONSEGUIDOS
MATRICULA DE HONOR	LA MENCIÓN MATRÍCULA DE HONOR CORRESPONDE A LOS ALUMNOS QUE HAYAN OBTENIDO UNA CALIFICACIÓN SUPERIOR A 9,0 Y HAYAN ALCANZADO UN GRADO DE EXCELENCIA TAL QUE DEBA SER RECONOCIDO. EL NÚMERO DE MATRÍCULAS DE HONOR SERÁ LIMITADO.

06

PROFESORADO

Viene constituido por los docentes de las distintas materias teóricas y prácticas integradas en los Planes de Estudios.

Con vistas a evaluar conjuntamente la evolución académica del curso, coordinar los contenidos de las respectivas disciplinas, poner en común las experiencias pedagógicas y aproximar criterios de aplicación de su tarea, los profesores, sin merma de su autonomía de investigación y docencia, se integran en DEPARTAMENTOS y se reúnen en sesiones plenarias que constituyen el CLAUSTRO DE PROFESORES y sesiones específicas por departamento académico.

A su vez, existen COMISIONES DE TITULACIÓN cuya finalidad es realizar el seguimiento de la aplicación de la Memoria y establecer actividades singulares que aporten valor añadido a los estudiantes.

07

ALUMNADO

7. 1. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS

Se consideran requisitos de acceso el conjunto de requisitos necesarios para cursar enseñanzas universitarias oficiales de grado en universidades españolas.

Tendrán acceso a las titulaciones de grado quienes posean alguno de los siguientes:

- ▶ Alumnos de bachillerato con Prueba de Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad.
- ▶ Prueba de Acceso a la Universidad o "selectividad".
- ▶ Estudiantes de bachillerato de ordenaciones anteriores que reunieran requisitos de acceso a la universidad (COU anterior al 1974-75, Bachillerato Superior y Curso Preuniversitario con pruebas de madurez, Bachillerato anterior al año 1953).
- ▶ Prueba de acceso para mayores de 25 años.
- ▶ Prueba de acceso para los mayores de 40 años.
- ▶ Prueba de acceso para mayores de 45 años.
- ▶ Título de Técnico Superior de Formación Profesional, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de títulos, o diplomas o estudios declarados equivalentes u homologados a dichos títulos.
- ▶ Estudios preuniversitarios procedentes de la Unión Europea o de sistemas educativos con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales y cumplan en sus sistemas educativos los requisitos para acceder a sus universidades*.
- ▶ Título de Bachiller Europeo*.
- ▶ Diploma de Bachillerato Internacional*.

* La verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la Universidad que acrediten los estudiantes a los que se refiere esta Resolución, se llevará a cabo por la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) quién emitirá una acreditación que servirá para acreditar su acceso en las universidades. En ella figurará la nota de admisión. La acreditación de la UNED permite solicitar la admisión a cualquier titulación de grado durante los dos años siguientes a contar desde la fecha de su expedición.

- ▶ Título de bachiller homologado (no necesitan superar la EvAU para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado).
- ▶ Titulaciones universitarias oficiales finalizadas en sistema educativo universitario español o equivalentes u homologadas.
- ▶ Estudios universitarios parciales extranjeros o, que, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación ni equivalencia en España, y deseen continuar estudios en una universidad española. Será imprescindible que se les haya reconocido, al menos, 30 créditos. Estos estudiantes deberán incorporar el reconocimiento de créditos para formalizar la matrícula. Los estudiantes que no obtengan este mínimo reconocimiento deberán acceder a la universidad cumpliendo alguno de los supuestos contemplados en los puntos anteriores.

7. 2. MATRÍCULA Y RESERVA DE PLAZA PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO

La Reserva de Plaza para los nuevos alumnos deberá realizarse a partir del momento en que tengan conocimiento de la Admisión definitiva. El plazo de matrícula se comunicará oportunamente y se ajustará a los plazos que fije la Universidad a la que el campus está adscrito.

La falta de Matrícula dentro del plazo establecido o la no aceptación de sus condiciones, supondrá la renuncia a la plaza reservada.

7.3. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Para que las cuestiones económicas no supongan un obstáculo para que los alumnos alcancen sus objetivos y se aseguren una formación con futuro, existe un Plan de Becas y Ayudas Económicas al Estudio que pueden complementar a aquellas que ofrecen diferentes organismos públicos o privados. A estas becas/ayudas podrán optar los alumnos de nuevo ingreso (excepto las Becas de Ayuda al Estudio, aplicables a partir de 2ª matrícula), siendo la concesión de carácter anual. Cada curso, el alumno podrá solicitar la renovación de la beca/ayuda si sigue cumpliendo los requisitos exigidos. Aquellos candidatos interesados en solicitar alguna de las Becas del Plan, deberán hacerlo a través del Campus Virtual (<http://campusvirtual.esic.edu>). ESIC cuenta con un fondo limitado para becas y ayudas destinadas al estudio, por lo que se reserva el derecho para la adjudicación del número de las mismas. Una Junta de Evaluación decidirá, su adjudicación, a la vista de las solicitudes recibidas y del presupuesto disponible. Las becas no son acumulables.

7.4. PÓLIZAS DE SEGUROS

A. SEGURO ESCOLAR

Los alumnos matriculados en los Grados oficiales de ESIC, cuya edad sea inferior a 28 años, disfrutarán de la cobertura del Seguro Escolar dentro del territorio nacional

B. SEGURO DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS

Así mismo, ESIC suscribe para todos los alumnos del Área Universitaria, sin coste adicional, un Seguro de Continuidad de Estudios. Dicho seguro está destinado a sufragar los gastos de educación del alumno hasta la finalización de sus estudios, en caso de fallecimiento o invalidez permanente de la persona que costea la enseñanza y que deberá constar como asegurada en la póliza. Esta Póliza de Seguro tiene carácter anual renovable. Encontrarás más información en el Campus Virtual: Apartado Mi Perfil.

7.5. REPRESENTACIÓN DE LOS ALUMNOS. DIALOGO Y COMUNICACIÓN

Es norma de ESIC la apertura al diálogo con los alumnos, tanto por parte de los profesores y tutores, como de la Dirección Académica del Área.

Respecto a las cuestiones de carácter general, este diálogo se realizará preferentemente a través de los DELEGADOS de curso.

Los alumnos de cada grupo elegirán, en el plazo de un mes desde el comienzo de las clases, dos delegados, que constituyen el cauce ordinario de representación ante los Órganos Directivos de la Escuela. La Dirección Académica se reunirá, de forma oficial, con los representantes de los alumnos 2 veces al año y, además, cuando las circunstancias especiales lo requieran.

08

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y REGLAMENTO DE DISCIPLINA ACADÉMICA

El funcionamiento de la Escuela se basa en la MUTUA CONFIANZA y en la COLABORACIÓN entre profesores, tutores, alumnos, personal administrativo y Dirección del centro, de cuyo esfuerzo común se espera como resultado la formación humana y profesional de los alumnos.

El principio general de la corresponsabilidad universitaria de los estudiantes implica la reciprocidad en el ejercicio de los derechos y libertades y el respeto de las personas y de la institución universitaria como bien común de todos cuantos la integran, siguiendo los principios establecidos en el Código Ético de ESIC.

En este ámbito, es necesario que las universidades regulen principios éticos y de conducta y esquemas de protección frente a abusos sobre la normal y racional convivencia entre los alumnos, personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS) de las universidades y centros adscritos.

La defensa de este clima adecuado de relación puede exigir, en ocasiones, la aplicación de normas de tipo disciplinario fundamentadas, en las universidades privadas, en un régimen de incumplimientos contractuales, que se contemplan como excepción y, en cualquier caso, se considerarán con la prudencia necesaria en el ámbito académico.

Hasta tanto no se apruebe la "Ley Reguladora de la Potestad Disciplinaria o norma equivalente (según se expresa en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario) y, como desarrollo del principio de autonomía universitaria, se aplicarán las siguientes reglas.

8.1 DISPOSICIONES COMUNES

- ▶ El procedimiento sancionador respetará los principios de tipicidad y legalidad, responsabilidad, contradicción, proporcionalidad, presunción de inocencia, motivación de la resolución y publicidad, garantizando en todo momento, los derechos de los alumnos implicados.
- ▶ El procedimiento se iniciará una vez se presenta un parte de incidencias por algún miembro de la comunidad universitaria (docente, PAS, estudiante, etc.) ante la coordinación/dirección académica.
- ▶ Los expedientes por faltas leves, graves y muy graves se tramitarán por un instructor y se dirimirán por el Comité de Disciplina Académica, mediante un procedimiento con respeto a los derechos constitucionales de las partes implicadas, según los trámites del apartado 5.4. siguiente. Se exceptúan las faltas relativas a plagio (tanto en piezas de evaluación continua como en exámenes finales y trabajos de fin de grado o titulación), que se tramitarán dentro del departamento académico correspondiente, y cuya facultad sancionadora recaerá en la Dirección de Departamento con la aprobación de la Dirección Académica, siguiendo el procedimiento del apartado 5.4.
- ▶ El Comité de Disciplina Académica está compuesto por el Decanato del Área, la Secretaría General y la Dirección de Ordenación Académica. El instructor de los expedientes ordinarios será un asesor jurídico de ESIC, pudiendo nombrarse a otro instructor en casos justificados o de incompatibilidad. Por razones de eficacia, en los Campus existen Comités de Disciplina que están integrados por el Decanato del Área Universitaria, la Dirección del Campus y la persona con la máxima responsabilidad del Área Universitaria del propio Campus. Estos Comités de Campus tendrán la facultad para designar un instructor del expediente (que no podrá formar parte del Comité) y para tramitar e imponer todo tipo de sanciones excepto las relativas a plagio. Los Comités de Campus informarán al Comité de Disciplina Académica y a la Asesoría Jurídica (mediante herramientas informáticas) de las sanciones impuestas, con el fin de mantener criterios uniformes sobre la disciplina y la aplicación de sanciones.
- ▶ Las faltas se graduarán atendiendo a los criterios generales de la potestad sancionadora, como: intencionalidad, presunción de inocencia, principio acusatorio y de culpabilidad, valoración del daño, grado de inestabilidad producido en la vida académica, arrepentimiento, reincidencia, abuso de confianza o de poder y cualesquiera otras circunstancias objetivamente valoradas por el instructor y el Comité.

8.2 TIPOS DE FALTAS

El incumplimiento de las normas de convivencia en la Escuela por parte de los estudiantes, puede ser tipificado, con arreglo a este apartado, como falta leve, grave o muy grave, según la siguiente descripción:

8.2.1. FALTAS LEVES

- ▶ Dirigirse inadecuadamente a cualquier profesor o miembro de la comunidad académica.
- ▶ Comer, beber o comportarse inadecuadamente dentro del aula o durante cualquier acto académico.
- ▶ Utilización, en todo el recinto de la Escuela, de medios y dispositivos electrónicos de manera y/o con contenidos inadecuados, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación tanto de acceso público como restringido.
- ▶ Consumir alcohol fuera del recinto habilitado para ello.
- ▶ Hacer uso inadecuado de dispositivos electrónicos, o no electrónicos, de cualquier tipo dentro del aula, durante cualquier acto académico o durante un examen.
- ▶ Expulsión del aula o de cualquier acto académico por parte de un profesor, del responsable o del vigilante del acto.

- ▶ Incumplimiento de las normas o reglas en la realización de exámenes o pruebas evaluables, tanto las que se dan a conocer a través de Campus Virtual y cartelería de las aulas, como las que figuran insertas en las propias pruebas y exámenes. Todo ello sin perjuicio de que la falta pueda ser calificada como grave o muy grave.
- ▶ Fumar en cualquier parte de la Escuela incluyendo el recinto exterior hasta la valla de separación con la vía pública.
- ▶ Deterioro menor de bienes de la Escuela o de miembros de la comunidad educativa y/o alteración leve del orden en cualquiera de sus dependencias.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito leve en el Código Penal.
- ▶ Cualquier acto injustificado, no contemplado anteriormente, que supongan alteración o falta de buena fe o conducta de menor importancia que rompa el normal desarrollo de impartición de la clase o de cualquier acto académico del Centro.

8. 2. 2. FALTAS GRAVES

- ▶ Insultos graves, amenazas o agresiones verbales contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- ▶ Realizar actuaciones, incluso fuera del Centro, que produzcan grave deterioro para la imagen de éste.
- ▶ Utilización, en todo el recinto de la Escuela, los medios y dispositivos electrónicos de manera ofensiva, difamatoria o insultante y/o con contenidos de igual naturaleza, así como publicar tales contenidos en redes sociales o cualesquiera otros medios de comunicación de acceso público o restringido.
- ▶ Alteración grave del orden o de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- ▶ Sustracción de bienes a cualquier miembro de la comunidad académica.
- ▶ Acudir a la Escuela en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier droga.
- ▶ Deterioro menos grave de los bienes y dependencias del Centro (hasta 500 euros del valor de los bienes dañados).
- ▶ Ataques informáticos contra los sistemas de la Escuela o acciones para falsear o manipular los sistemas lógicos o físicos de cualesquiera ficheros o aplicaciones de la Escuela.
- ▶ Fumar en cualquier parte de la Escuela, una vez que haya sido amonestado por ello.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito menos grave en el Código Penal.
- ▶ Comisión de una cuarta falta leve en el plazo de 18 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.
- ▶ Copiar, plagiar, parcial o totalmente, o falsear el Trabajo Fin de Grado, una prueba escrita o cualquier prueba evaluable –escrita, oral o de cualquier otra naturaleza– contenida en la Guía Docente, ya sean pruebas individuales o grupales.

8. 2. 3. FALTAS MUY GRAVES

- ▶ Agresión física, aún en grado de tentativa, contra cualquier miembro de la comunidad universitaria, de empresas contratadas o de visitantes del Centro.
- ▶ Conductas de acoso escolar.
- ▶ Alteración muy grave o violenta, de palabra u obra, de la convivencia universitaria en cualesquiera dependencias de la Escuela.
- ▶ Suplantación de personalidad en exámenes, pruebas escritas o de otra naturaleza, o en actos de la vida académica.
- ▶ Falsificación, sustracción o destrucción de documentos oficiales de la Escuela o utilización de documentos falsos ante el Centro.
- ▶ Discriminación por razones de raza, sexo, religión, condición social, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra circunstancia personal o social.
- ▶ Deterioro muy grave de los bienes y dependencias del Centro (más de 500 euros del valor de los bienes dañados).

- ▶ Consumo de cualquier droga, estupefacientes o sustancia sicotrópica dentro del perímetro del Centro.
- ▶ Cualquier actuación que esté tipificada como delito grave en el Código Penal.
- ▶ Comisión de una tercera falta grave En el plazo de 36 meses, una vez advertida la necesidad de corrección a través de expediente disciplinario.

8. 2. 4. FALTAS POR PLAGIO

Se considera plagio:

- A. Cualquier apropiación y uso en un trabajo de cualquier material deriva tablas, datos, fórmulas, cuestionarios, imágenes, anotación musical, etc. creados por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. Esto incluye copiar y pegar imágenes de Internet sin indicar su origen.
- B. Resumir o parafrasear el trabajo creado por un tercero sin indicarlo y referenciar las fuentes correctamente. "Parafrasear" significa reutilizar las ideas, la información o definición de otro con las propias palabras del alumno, sin indicar la fuente.
- C. Entregar el mismo trabajo (o secciones, párrafos o citas de un trabajo) que ya haya sido entregado previamente, incluso cuando el trabajo trate sobre el mismo caso o empresa. No se podrán "reutilizar" textos ya escritos y entregados en otros trabajos. Los temas elegidos para los trabajos en distintos módulos se pueden parecer, pero no se admite que se envíe el mismo trabajo o partes de este para distintas ocasiones. La posición de la Escuela es que no se puede evaluar el mismo trabajo varias veces. Por lo tanto, tampoco una parte de un trabajo puede ser copiada para otro trabajo. Se recomienda no elegir temas similares para distintos módulos o asignaturas.
- D. Copiar el trabajo de otro alumno, una parte o su totalidad, con o sin su consentimiento.
- E. Colaborar con otros alumnos, incluso en el caso de trabajos en grupo, y luego presentar el trabajo individualmente como propio será considerado plagio. Si los alumnos tienen dudas del grado de colaboración que se espera en un caso en concreto, deberán de consultar al profesor correspondiente.
- F. Entregar un trabajo, completo o parte de este, que ya haya sido utilizado en ESIC o en otra parte, sin referenciarlo correctamente. Esto incluye la reutilización no referenciada de trabajos ya utilizados previamente por el propio alumno.
- G. Comprar o comisionar un trabajo y presentarlo como propio del alumno.

Las dos principales reglas son:

1. Que las fuentes de cualquier argumento, idea o dato, que no sea el resultado del propio trabajo del alumno deben de ser referenciadas, acorde con las reglas de citación adoptadas por la Escuela (ver documento en Campus Virtual "2017TFGCitacion y uso de keywords.pdf").
2. Que no se puede evaluar de nuevo un trabajo que ya haya sido entregado en esta u otra institución educativa.

ESIC considera que el plagio es una infracción grave y debe ser considerado como una seria ofensa académica, cuando se detecte un caso de plagio (a través de Turnitin, herramienta por la que pasan todos los trabajos y evaluaciones a través del Aula Virtual) se procederá con el procedimiento establecido en el punto 5.3.5.

Medición

El software de antiplagio Turnitin mide el número de palabras plagiadas frente al número total de palabras del trabajo. Este sistema, ampliamente reconocido en todo el mundo, considera significativa la similitud a partir del 25% de equivalencias de diversas fuentes, no obstante, estos valores deberán ser sometidos a un análisis cualitativo por los responsables académicos que determinarán si es considerado o no plagio dando lugar al procedimiento correspondiente. Los niveles de plagio se pueden clasificar en:

- ▶ del 26% al 35% del trabajo: plagio de nivel medio
- ▶ del 36% al 50% del trabajo: plagio de nivel alto
- ▶ del 51% o más: plagio de nivel extremo

Se reconoce que la medición de la extensión del plagio es complicada, y que contar con mediciones exactas no siempre es fácil ni posible, por eso la valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.

8. 2. 5. INCUMPLIMIENTO MEDIDAS SANITARIAS

El incumplimiento de la normativa, medidas o recomendaciones sanitarias dictadas por las autoridades académicas o sanitarias, locales, autonómicas o estatales, podrán dar lugar a la apertura de un expediente sancionador, y podrá ser tipificado como falta leve, grave o muy grave, en función de la gravedad de los hechos.

8.3 MARCO REGULADOR

La comisión suficientemente probada de faltas muy graves, graves o leves, podrá llevar aparejada, según los hechos y las circunstancias concurrentes y previa tramitación del correspondiente expediente, las siguientes sanciones por incumplimiento de las normas contempladas en la Guía Académica, que podrán imponerse individualmente o en combinación de una o varias de ellas, en función de las circunstancias del caso.

8. 3. 1. SANCIONES POR FALTAS LEVES

- ▶ Amonestación por escrito.
- ▶ Expulsión temporal de la Escuela por un plazo de hasta diez días lectivos, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de asistencia a determinadas clases.
- ▶ Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá dar a conocer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, la posibilidad de su colaboración personal en actividades académicas en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

8. 3. 2. SANCIONES POR FALTAS GRAVES

- ▶ Expulsión temporal más de quince días lectivos y menos de tres meses de la Escuela, con pérdida de los derechos de matrícula durante este tiempo y el resto de derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de examinarse en primera o segunda convocatoria de algunas o la totalidad de las asignaturas en que el alumno se encuentre matriculado. En caso de copia o plagio muy alto, se suspenderá la prueba donde se realizó y, además, se prohibirá examinarse en la siguiente convocatoria de la asignatura objeto de copia o plagio
- ▶ Prohibición de matrícula y/o asistencia a clase y demás actos académicos, menos de un curso académico.
- ▶ Pérdida temporal de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.
- ▶ Según las circunstancias del expediente, el Comité podrá proponer al estudiante, como alternativa de cumplimiento total o parcial a la sanción, su colaboración personal en actividades en beneficio de la comunidad universitaria de ESIC (a través de MÁS ESIC).

8. 3. 3. SANCIONES POR FALTAS MUY GRAVES

- ▶ Expulsión temporal superior a dos meses o permanente de la Escuela, con pérdida, durante este tiempo, de los derechos académicos aparejados.
- ▶ Prohibición de matrícula y asistencia a clase y demás actos académicos por uno o más cursos académicos.
- ▶ Pérdida definitiva de la beca o ayuda al estudio que, en su caso, el estudiante pudiera estar percibiendo.

8. 3. 4. SANCIONES POR PLAGIO

El plagio será sancionado independientemente si se produce en cualquier prueba o pieza de evaluación continua, evaluación final o Trabajo Fin de Grado. La sanción se aplicará de conformidad con el procedimiento indicado en el punto 5.4.

Existirán dos tipos de sanciones una vez que se ha confirmado el plagio según su gravedad:

- reducción de la nota del trabajo en el que se detecte plagio,
- falta formal en el expediente por incumplimiento del comportamiento esperado del estudiante.

Las sanciones serán aplicadas en base a la siguiente escala:

NIVEL DE PLAGIO	SANCIÓN ACADÉMICA		
	REDUCCIÓN DE PUNTOS	OTRAS SANCIONES	APLICA:
Medio del 26% al 35%	1 – 2 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Alto del 36% al 50%	3 – 4 puntos	Falta leve en el expediente del estudiante	El docente tras comunicación a la Dirección del Departamento Académico
Extremo del 51% o más	Calificación de Suspenso en la pieza de evaluación	Falta grave en el expediente del estudiante. Suspenso en la convocatoria actual y prohibición de examinarse en la siguiente convocatoria.	Dirección Académica junto a la Dirección del Departamento Académico

*La valoración cualitativa del docente será la determinante para la consideración del plagio, independientemente de los porcentajes indicados.

NOTA IMPORTANTE: Todas las sanciones constarán en el expediente del alumno, si bien serán canceladas una vez concluidos los estudios.

8.4 PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1. Notificado un hecho que pueda ser calificado como falta, se informará a Coordinación/Dirección Académica con indicación de la identidad de la persona que denuncia los hechos, de los testigos, de la relación de los hechos, de las pruebas recabadas (fotos, correos, apuntes, chuletas, escritos, etc.) de la fecha y hora y demás circunstancias en que se produjo el suceso (se realizará y entregará un Parte de Incidencias u otro documento por escrito). El hecho puede calificarse indiciariamente como falta leve, grave o muy grave, de conformidad con este reglamento.
2. Si la actuación del alumno se calificara como falta leve, se tramitará, de forma urgente y sumaria, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la fecha de inicio del expediente, una amonestación por escrito u otra sanción de entre las previstas, al apreciarse la comisión suficientemente probada de una falta de carácter leve, dejando constancia en el expediente del alumno (CARTA DE AMONESTACIÓN O EXPEDIENTE DISCIPLINARIO).
3. En el expediente iniciado por falta leve se consignarán con detalle los hechos producidos en cada falta cometida, dando audiencia al interesado para que exprese, si lo desea, su versión de lo sucedido en el plazo de cinco días naturales y entregándole, dentro del plazo antes consignado (30 días) y por parte de la autoridad académica correspondiente, un escrito comunicando la sanción correspondiente, de la que el autor de los hechos acusará recibo en ese mismo instante.
4. En caso que la calificación de la falta sea grave o muy grave, directamente o por reiteración de tres faltas calificadas como leves/graves, se iniciará un expediente disciplinario mediante la instrucción de un expediente sancionador que contendrá los siguientes pasos:
 - A. Calificados los hechos, el expediente se iniciará con denuncia por escrito por parte del profesor, empleado de administración/gestión o por otro estudiante, aportando los documentos y principios de prueba que tenga por conveniente y, en su caso, con cita de los testigos si hubiesen presenciado los hechos.
 - B. Se nombrará un/a instructor/a que iniciará con el escrito un expediente foliado y numerado con un índice comprensivo de los documentos aportados. Solicitará a los testigos y, en su caso, al agraviado su versión de los hechos por escrito, los cuales se incorporarán al expediente junto con el resto de documentos que pudieran ser necesarios para identificar a las personas o corroborar los hechos.

C. El instructor notificará al alumno denunciado el inicio del expediente, informándole de los hechos por los que se le denuncia y emplazando al alumno para que, en el plazo de diez días naturales, realice las alegaciones que tenga por conveniente sobre los hechos por los que fue denunciado.

D. Recibidas las alegaciones del alumno, antes de treinta días naturales, se reunirá el Comité de Disciplina Académica para decidir lo que convenga sobre la base de la propuesta del instructor/a. El Comité quedará formado cuando estén presentes todos sus miembros y tomará las decisiones por mayoría. Será asistido por un Secretario que actuará con voz y voto, tomando nota de las deliberaciones producidas y levantado acta al efecto. El Instructor no formará parte del Comité. Una vez formado el Comité, adoptará en una sola sesión, la resolución correspondiente atendiendo a la calificación de los hechos, las circunstancias del caso y la documentación aportada de conformidad con la tipificación de las sanciones según esta GUÍA ACADÉMICA, aplicando con prudencia los principios de proporcionalidad, igualdad y equidad.

Cuando se tratara de faltas graves y muy graves, para los alumnos de los Grados Oficiales, en los casos que la sanción conllevara la pérdida de los derechos de matrícula, se procederá informando a la Universidad a la que esté adscrito el Campus ESIC en el que se curse dicho Grado, para que sea ella quien incoe el correspondiente expediente disciplinario.

E. Una vez dictada la resolución, se notificará expresamente al interesado y se ejecutará de inmediato, dejando constancia en el expediente del recibo de la misma y notificándolo a Secretaría para su debido control.

5. En los casos de PLAGIO para determinar su alcance en pruebas escritas que se depositan en el Aula Virtual, se podrá utilizar, como medio probatorio, el Sistema Turnitin (u otro que le sustituya) aplicándose para ello el siguiente procedimiento:

- Primera fase: notificación. Una vez que existe la sospecha de plagio por el docente,
 - a. la nota queda en demora, y
 - b. se informa por mail al estudiante (quien puede presentar alegaciones en un plazo de 5 días hábiles).

Tras considerar las alegaciones del estudiante, si se producen, el docente puede:

- a. aceptar las alegaciones y descartar el plagio, o
 - b. no aceptar las alegaciones, pasando a la siguiente fase:
- Segunda fase: instrucción. Se recopilan todos los documentos y pruebas para analizar y valorar el caso, que se incluirán en un expediente (informe Turnitin, comunicaciones al estudiante, alegaciones de este último si proceden, parte de incidencias y propuesta desanción) y se enviarán a la Dirección del Departamento Académico, dando paso a la siguiente fase:
 - Tercera fase: resolución. El profesor junto con la Dirección de Departamento (en los casos de reducción de puntos en la prueba) o la Dirección del Departamento Académico, junto con la Dirección Académica (en el resto de casos), estudia y valora los documentos recopilados para resolver el caso, tomando las medidas oportunas y sanciones siguiendo lo establecido en esta Guía Académica, comunicando posteriormente las resoluciones adoptadas.
 - Cuarta fase: archivo. Una copia del escrito entregado y firmado por el alumno, se remitirá a Coordinación Académica para su constatación y archivo en el expediente, así como la anulación de convocatoria cuando proceda.

En todos los procedimientos debe tenerse en cuenta:

- ▶ En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de las Guías Docentes, "Handbooks", o normativas internas de los Departamentos y/o asignaturas y la presente Guía Académica, esta tendrá carácter preferente y prioritario de aplicación.
- ▶ Los plazos pueden ser suspendidos por causas alegadas en la instrucción (festivos, vacaciones, actos académicos, período de exámenes, etc.), reanudándose al finalizar los citados períodos.
- ▶ La instrucción por falta leve caducará a los tres meses, desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado. La falta grave y muy grave caducará al año desde que el instructor haya sido notificado, siempre que la demora no se deba al implicado.

- ▶ Las faltas leves prescribirán a los seis meses, las faltas graves prescribirán al año y las muy graves prescribirán a los dos años, todas contando desde su comisión. Una vez transcurrido el plazo de prescripción, no podrá iniciarse un expediente, ni sancionar al alumno infractor.
- ▶ En la tramitación de los expedientes sancionadores podrá utilizarse el correo electrónico, mediante remisión a los interesados a la dirección de correo que conste en la base de datos de gestión de la Escuela. También podrán utilizarse otros medios electrónicos, informáticos y telemáticos siempre que se tenga constancia de la emisión de los mensajes y/o documentos.

09

NORMATIVA ECONÓMICA

Nadie podrá examinarse de una Asignatura sin estar previamente matriculado en ella.

El importe de la Matrícula, los honorarios mensuales por Enseñanza, y los derechos por certificaciones y expedición de títulos y documentos, se determinarán anualmente por la Dirección de la Escuela.

El abono de la Matrícula de un curso completo faculta al alumno para presentarse a los exámenes de todas las asignaturas del mismo, en la primera y segunda convocatoria, siempre que se cumplan, además, los restantes requisitos necesarios (Véanse apartado 4.12.2 y apartado 5 Disciplina Académica. Evaluación de los estudiantes).

En caso de que el alumno solicite la baja durante el curso, no se devolverán las cantidades pagadas correspondientes a Matrícula, reserva de plaza y la parte de honorarios mensuales por enseñanza que haya sido consumida.

Quienes pasen a un Curso superior, pero tengan materias pendientes de otros años, deberán abonar, además de la matrícula correspondiente al curso, los derechos de matrícula de aquella o aquellas otras asignaturas a cuyo examen deseen presentarse.

Los alumnos que repitan curso abonarán, en concepto de Matrícula y Mensualidad, el importe correspondiente al número de asignaturas matriculadas, siempre que dicho importe no supere la cantidad correspondiente al curso completo; si el importe resultante fuera igual o superior, abonarían las cantidades correspondientes al curso completo. Todo ello, en los plazos señalados en el formulario de solicitud de matrícula entregado por alumnos.

En caso de producirse un RETRASO en el pago de tres mensualidades de docencia o cualquier otro impago con una demora de tres meses, no se permitirá la entrada del alumno en clase, su expediente quedará bloqueado y no podrá acceder a los servicios docentes, tanto físicos como electrónicos, ni se expedirán certificados ni títulos académicos. En caso de finalizar un curso con deuda pendiente, el alumno no accederá a la matriculación del siguiente curso hasta tener cancelada la deuda.

9.1 CONDICIONES DE PAGO

- ▶ Al inscribirse en la Secretaría del Área Universitaria, el alumno abonará el importe de la Matrícula.
- ▶ Del mismo modo, los alumnos que por cualquier motivo dejen o interrumpan sus estudios a lo largo del curso escolar, deberán comunicarlo por escrito a la Secretaría del Área, quedando obligados a abonar todas las mensualidades hasta la fecha de dicha comunicación.

Información económica

El importe total de la reserva de plaza será de 600€.

En el supuesto de haberla abonado y finalmente no formalizarse la matrícula, podrá solicitarse la devolución de ésta en administración, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- ▶ No haber superado la vía de acceso o los requisitos de admisión.
- ▶ Causas no previstas de fuerza mayor, que impidan el normal seguimiento de la actividad académica.
- ▶ Haber formalizado preinscripción y solicitado alguna de las becas propias de la Universidad y, cumpliendo los requisitos, finalmente no resulte beneficiario de estas convocatorias.
- ▶ No haber obtenido plaza en la titulación solicitada.

La solicitud deberá realizarse por escrito, mediante instancia razonada, indicando el número de cuenta bancaria en el que desea se efectúe el abono, antes del 15 de octubre del curso en que la haya realizado. No se procederá a la devolución cuando la causa sea la matrícula en otra universidad u otras circunstancias no contempladas en este apartado.

No se incluyen en el importe de la matrícula los derechos de expedición de títulos ni de certificados, tampoco los importes relativos al reconocimiento de créditos.

RESERVA DE PLAZA Y MATRÍCULA: Se abonarán en la forma, plazos y con los medios de pago establecidos en el procedimiento de admisión y matrícula.

HONORARIOS: Se harán efectivos en administración, pudiendo adoptarse una de las siguientes modalidades:

- ▶ Domiciliando el recibo en el banco en el que se tenga cuenta corriente y autorizando a la Escuela el cobro del mismo.
- ▶ Realizando una transferencia dentro de los diez primeros días de cada mes, en la cuenta bancaria de ESIC.

10

CALIDAD

En cualquier organización, establecer un Sistema de Garantía Calidad supone contar con un medio a partir del cual se desarrolla un proceso de mejora continua, para garantizar la máxima calidad del servicio que ofrece, mejorando la organización.

Este Título está sometido a un sistema de garantía de calidad conforme a las exigencias en el Espacio Europeo de Educación Superior, donde la Garantía de Calidad de las Titulaciones se erige como parte esencial del sistema, para asegurar la coherencia del Título, generar el mejor resultado de aprendizaje, dotar de fiabilidad a la organización de las enseñanzas y rendir cuentas a todos los grupos de interés.

La mejora continua necesita de la colaboración de todas las partes implicadas, y de estas, los alumnos tienen una participación directa en el Sistema de Garantía de Calidad de las Titulaciones, tanto por la participación de representantes de los estudiantes en los Comités de Garantía de Calidad de cada Titulación, como a través de las diferentes encuestas que a lo largo de su vida académica se le realizarán.

Desde ESIC te agradecemos tu participación en ellas, así como tus sugerencias y colaboración.

Mejora continua. Esperamos que el presente documento pueda ser mejorado en sucesivas ediciones, de carácter anual. Cualquier sugerencia al respecto será bien recibida a través del Buzón de Calidad.